

Radicado. 193.2021 DECLARACIÓN DE MUERTE PRESUNTA POR DESAPARECIMIENTO.
Demandante. MARIA ROSALBA TORRES DE GARZON.
P. Desaparecida. BLANCA CECILIA TORRES GACHA.

CONSTANCIA SECRETARIAL. Al Despacho de la señora Jueza, informando que el DR. LUIS ALBERTO PEREZ VILLAMARIN, pese a haber sido notificado oportunamente, no aceptó la designación y mucho menos arrimó contestación. Por otro lado, que el DR. JULIO CESAR GONZALEZ AGUDELO, portador de la T.P. No. 21596 del C.S de la Judicatura no tiene antecedentes disciplinarios que le impidan actuar en el presente trámite. Sírvase Proveer.
Santiago de Cali, dos (2) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

CLAUDIA CRISTINA CARDONA NARVAEZ
Secretaria

PASA A JUEZ. 26 de mayo de 2023. AMRO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE SANTIAGO DE CALI

AUTO No. 1099

Santiago de Cali, veintisiete (27) de junio de dos mil veintitrés (2023).

i. En atención a la constancia secretarial que antecede, se hace necesario relevar del cargo al DR. LUIS ALBERTO PEREZ VILLAMARIN; y en su lugar se procede a designar como Curador Ad Litem de la presunta desaparecida BLANCA CECILIA TORRES GACHA, al profesional del derecho:

NOMBRE	DIRECCIÓN FÍSICA Y/O ELECTRÓNICA	NÚMERO DE CONTACTO -fijo o celular-
DR. JULIO CESAR GONZALEZ AGUDELO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 4.499.418 y T.P. No. 21596 del C.S de la Judicatura.	juego40@yahoo.com Calle 20 No. 4A - 80 Terrón Colorado de Santiago de Cali	3235901799

Por secretaría o por personal dispuesto para ello por la necesidad del servicio, de cara a lo normado en la regla 11 de la Ley 2213 de 2022, **NOTIFICARÁ** al auxiliar de la justicia. La notificación se entenderá realizada una vez transcurridos **dos (2) días** hábiles siguientes al envío de esta y los términos empezarán a correr a partir del **día siguiente** al de la notificación, con esa finalidad, el curador *-representante de la presunta desaparecida-* tendrá el término de **DIEZ (10) DÍAS** para que ejerza el derecho de defensa y contradicción.

Al designado se le pondrá de presente las consecuencias previstas en el artículo 48 del C.G.P. *-como que el cargo se desempeñará de forma gratuita y su nombramiento es de forzosa aceptación, SALVO, que acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio-, y se le acompañará el link del proceso digital.*

LO AQUÍ ORDENADO, DEBERÁ EFECTUARSE POR PERSONAL DE SECRETARÍA O EL DISPUESTO PARA ELLO POR LA NECESIDAD DEL SERVICIO DE MANERA CONCOMITANTE CON LA NOTIFICACIÓN DE ESTE PROVEÍDO POR ESTADOS.

ii. Para todos los efectos poner en conocimiento de los intervinientes **especialmente del Curador Ad Litem designado** lo siguiente:

a. **ADVERTIR** a las partes interesadas que, el único medio de contacto de este Despacho Judicial es el correo electrónico institucional j14fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co; que el horario de atención al público son los días hábiles de **lunes a viernes de 8:00 A.M. a 12:00 M y de 1:00 P.M. a 5:00 P.M.** **Cualquier memorial que llegue por fuera del horario laboral no ingresará a las bandejas del correo electrónico, de acuerdo con el bloqueo dispuesto por el Consejo de la Judicatura en atención a la ley de desconexión laboral -Ley 2191 de 2022-**.

b. **EXTERIORIZAR** que las decisiones que profiera el Despacho en curso del proceso, se publicarán en la página web de la Rama Judicial del Poder Público (<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-14-familia-del-circuito-de-cali>), siendo deber de los apoderados judiciales, partes y demás interesados y vinculados, consultarlas por dichos medios y estar atentos a las mismas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

SAIDA BEATRIZ DE LUQUE FIGUEROA

Jueza.

Firmado Por:
Saida Beatriz De Luque Figueroa
Juez
Juzgado De Circuito
De 014 Familia
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bbf3798a9a668d161c0fd83d347565229da5f0dbfc02c424c3e12a639219c1a7**

Documento generado en 27/06/2023 03:39:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>